



# Resolución de Gerencia General

**N° 043-2017-ZED PAITA**

Paita, 08 de junio del 2017

**VISTO:**

El Memorándum N° 067-2017/URH-ZED PAITA, de fecha 27 de abril de 2017, de la Unidad de Recursos Humanos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del servicio civil, con la finalidad que las instituciones públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30057, señala que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del servicio civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis años;

Que, así mismo, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada Ley, señala que para el proceso de traslado de entidades públicas al nuevo régimen del servicio civil, la ley y su reglamento establecen las reglas, procesos y metodologías que aquellas deberán observar;

Que, en el marco de la antes referida Ley N° 30057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR- mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, formaliza la aprobación del documento “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057”; el mismo que tiene por objeto establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen la ley del servicio civil. Esta ruta está compuesta por etapas que implican una revisión de la situación actual de la entidad, así como una mejora de su organización y de sus recursos humanos con el objetivo de sentar las bases para mejorar el desempeño de las entidades y de los servidores públicos;

Que, el Lineamiento a que se refiere el considerando precedente, establece que durante la Etapa 1: Preparación de la entidad, se conforme una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, los literales d) y e) del aludido lineamiento, establece que la Comisión se conformará mediante Resolución expedida por el titular de la entidad; y estará compuesta, al menos, por i) el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien la



## Resolución de Gerencia General

presidirá, ii) un representante de la alta dirección, iii) dos jefes de los órganos de línea de la entidad, iv) el jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, v) el jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces;

Que, con Memorándum N° 140-2017/GG-ZED PAITA, de fecha 02 de junio de 2017, se comunica que en Sesión Ordinaria N° 010-2017-ZED PAITA, los miembros de la Junta de Administración acordaron designar al abogado Marco Antonio Garrido Berrú como su representante ante la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Zona Especial de Desarrollo de Paita – ZED PAITA, de conformidad con la Ley N° 30057 –Ley del Servicio Civil, y el documento denominado “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057”, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Zona Especial de Desarrollo de Paita – ZED PAITA, encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas y, en representación de la entidad, coordinar con la Autoridad Nacional el Servicio Civil SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso; la cual estará conformada por:

- El Gerente General, quien la presidirá.
- El abogado Marco Antonio Garrido Berrú, como representante de la Junta de Administración.
- El Director de Promoción y Desarrollo.
- El Director de Operaciones.
- El Jefe de la área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces.
- El Jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Zona Especial de Desarrollo de Paita – ZED PAITA se instalara en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.




## Resolución de Gerencia General

**Artículo Tercero.-** La Comisión, a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, culminará sus funciones una vez finalizado el traslado de la Zona Especial de Desarrollo de Paita – ZED PAITA al nuevo Régimen del Servicio Civil, establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Zona Especial de Desarrollo de Paita – ZED PAITA, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, al Gobierno Regional Piura, al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, así como al Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

**Artículo Quinto.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Zona Especial de Desarrollo de Paita – ZED PAITA ([www.zedpaita.com.pe](http://www.zedpaita.com.pe)), conforme a la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo  
Gerente General  
ZED PAITA